

Reglamento de Requisitos y Condiciones Promoción “Comprá un celular NOKIA G60 con un 30% de descuento el plan ultra k2”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Reglamento de Requisitos y Condiciones Promoción “Comprá un celular NOKIA G60 con un 30% de descuento el plan ultra k2” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Comprá un celular NOKIA G60 con un 30% de descuento el plan ultra k2”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor NOKIA en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo NOKIA G60.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **jueves 19 de enero del 2023 y finalizará 20 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias.**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del jueves 19 de enero y hasta el 20 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el NOKIA G60, según la mecánica descrita en el Artículo 6.

Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de un NOKIA G60



6.1. Mecánica:

Los primeros 550 clientes que suscriban, renueven o se porten a un plan postpago Ultra k2 asociado al celular NOKIA G60 en permanencia a 24 meses, recibirá un 30% de descuento en la mensualidad del plan por 3 mensualidades (3 facturaciones)

6.1.1 Para el caso de renovaciones de plan Ultra k2 aplicará únicamente sobre planes vencidos o planes sin vencer que se encuentren en periodo de gracia (90 días o menos en planes de 24 meses y 30 días en planes de 12 meses).

6.2.1 Para el caso de portabilidades al plan Ultra k2 el 30 % de descuento en 3 mensualidades (es decir 3 facturaciones) del plan se aplicará en un periodo de 48 horas una vez que el servicio postpago se encuentre activo.

6.3.1 Los clientes que deseen realizar una portabilidad deberán cumplir con las políticas de crédito vigentes para adquirir un plan kölbi postpago Ultra k2.

Condiciones del 30% de descuento:

6.1.4 El descuento del 30% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan Postpago antes de impuestos y tasas de ley, durante las primeras tres (3) mensualidades, es decir tres (3) facturaciones según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:

6.2.4 El consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago seleccionado.

6.3.4 Los Servicios de valor agregado suscritos por el cliente, que no forman parte del plan kölbi.

6.4.4 Las cuotas de financiamiento de terminales en cualquiera de sus permanencias de los planes postpago con teléfono a Pago inicial \$0 o dar un pago igual o mayor a \$70 000 IVAI.

6.5.4 El cliente percibirá este beneficio a partir de la primera facturación al cobro y se realizará de manera proporcional (según ciclo de facturación)



6.6.4 Una vez finalizado el beneficio del descuento, el cliente deberá cancelar la totalidad de la mensualidad del plan suscrito, impuestos y tasas de ley, así como los excedentes en caso de generarse.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.



Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.